CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ITSON", REPRESENTADO POR SU VICERRECTOR ACADÉMICO, DR. JAIME GARATUZA PAYÁN; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ROSARIO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. GERARDO MENDÍVIL VALENZUELA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el **"ITSON"** a través de su representante:

I.1 Que es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le confieran. Lo anterior, de conformidad con la reforma al artículo 2° de su Ley Orgánica, publicada el 5 de julio de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

I.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; promover en sus integrantes una formación armónica y equilibrada; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

I.3 Que las facultades de representación conferidas al Dr. Jaime Garatuza Payán, constan en la escritura pública N° 9,820, volumen 147, de fecha 22 de agosto del 2023, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.

I.4 Que, para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000 de Ciudad Obregón, Sonora, México.

II. Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de su representante:

II.1 Que su representada es una entidad pública, que acredita su legal existencia con el Boletín Oficial del Estado de Sonora número 49, tomo XXX, de fecha 17 de diciembre de 1932, con ejercicio y residencia en Rosario, Municipio de Rosario, Sonora.

ITSON
Educar para Trascender

CNSJ
REVISADO

II.2 Que tiene por objeto las funciones descritas en el artículo 6° de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

II.3 Que su representante cuenta con las facultades legales para celebrar el presente convenio y acredita su personalidad por medio de la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez de fecha 03 de junio de 2024, otorgada por el Consejo Municipal Electoral de Rosario, Sonora, mediante la cual se le declaró Presidente Municipal Constitucional del municipio de Rosario, Sonora; tomando protesta para el periodo 2024-2027, en Sesión Solemne, celebrada el 16 de septiembre de 2024.

II.4 Que, para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle No Reelección N° 85, colonia Centro, en Rosario, Sonora.

III. Declaran **"LAS PARTES":**

III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.

III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos que adquieren a través de la celebración del presente instrumento.

III.3 Que, en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. El **"ITSON"** y **"EL MUNICIPIO"** celebran el presente acuerdo de voluntades con el objeto de conjuntar esfuerzos y llevar a cabo actividades de vinculación e investigación para el desarrollo regional por medio del proyecto denominado **"Organización y análisis de visitantes del 7mo. Bacanora fest 2026"**, en adelante **"el proyecto".**

SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL PROYECTO. El **"ITSON"** y **"EL MUNICIPIO"** convienen en desarrollar los siguientes objetivos del proyecto:

Objetivo general: Impulsar el desarrollo de la actividad turística a través de un estudio que analice el perfil del visitante, los motivos de visita, nivel de satisfacción y la experiencia 7mo. Bacanora Fest, con la finalidad de generar datos estratégicos para la toma de decisiones.

Objetivos específicos:

- Identificar el perfil sociodemográfico y geográfico de los visitantes.

ITSON
Educar para Trascender

CNSJ
REVISADO

- Analizar los principales motivos de visita y patrones de comportamiento de consumo.
- Medir el nivel de satisfacción general y atributos del evento.
- Medir el gasto promedio por visitante.
- Medir la experiencia del visitante en eventos masivos.
- Colaborar en la organización del 7mo. Bacacora fest

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales a:

- Por el **"ITSON"**:

A) Facilitar a **"EL MUNICIPIO"** estudiantes y personal académico de los Programas Educativos de Licenciado en Administración de empresas Turísticas, Licenciado en Administración, Licenciado en Contaduría Pública, Licenciado en Economía y Finanzas, Licenciado en Diseño Gráfico, colaboradores del Proyecto, para el desarrollo de las siguientes fases/actividades:

Fase/Actividad	Inicio	Término
Planeación y diseño: Práctica de familiarización.	09/01/2026	28/02/2026
Trabajo de Campo.	01/03/2026	31/03/2026
Ejecución: Participación en diversos comités en la organización del evento Bacanora Fest 2026, 7° edición; que tendrá lugar los días 13, 14 y 15 de marzo de 2026, en Tesopaco, Rosario, Sonora.	13/03/2026	15/03/2026
Análisis de datos.	01/04/2026	15/06/2026
Presentación de resultados.	16/06/2026	15/07/2026

B) Apoyar al alumnado participante con instalaciones y equipo para realizar los trabajos requeridos en el desarrollo del Proyecto, en las fechas, lugares y horarios establecidos para tal fin.

C) Sujeto a disponibilidad, facilitar al personal académico adscrito a los Programas Educativos de Licenciado en Administración de empresas Turísticas, Licenciado en Administración, Licenciado en Contaduría Pública, Licenciado en Economía y Finanzas y Licenciado en Diseño Gráfico, como recurso humano para llevar a cabo

ITSON
Educar para Trascender
CNSJ
REVISADO

asesoría del Proyecto, quienes fungirán como equipo de trabajo y responsables de cada fase del Proyecto.

D) Entregar a **"EL MUNICIPIO"** al final del periodo establecido para el desarrollo del Proyecto, los resultados de los estudios efectuados.

E) Organizar al interior una estructura por comités, adquiriendo responsabilidades; los cuales serán integrados por personal académico y estudiantes de servicio social, colaboradores del Proyecto.

Comité	Actividades a realizar por ITSON
Registro	*Formulario de inscripción y registro asistentes. *Formulario de inscripción y registro expositores. *Formulario de inscripción y registro a actividades infantiles. *Diseño de constancias para personal académico y alumnado organizadores. *Montaje de registro en horario de 9 a.m. a 6 p.m. durante el evento.
Atención y traslados	*Elaboración de reconocimientos a expositores y conferencistas de todo el programa. *Atención y traslado a instructores para talleres infantiles de pintura. *Atención y traslado del grupo de música ranchera Los Dueños del Potrero (12 personas) sábado y domingo (14 y 15 de marzo de 2026). * Animación callejera (grupo de teatro Cuarta Pared) (26 personas). *Atención asistencia técnica (7 personas) sábado y domingo (14 y 15 de marzo de 2026). *Mariachi Los Potrillos (15 personas). *Ballet Folclórico Yoreme Al-Leiya (26 personas). *Atención Organizadores ITSON (48 estudiantes; 12 maestros).
Alimentos y bebidas	*Diseñar tragos y mixología para stand universitario. *Montar stand de 2.5 metros por 2.5 metros. *Diseñar display de tragos. *Dar degustaciones a asistentes. *Generar producción para un estimado de 500 personas.
Animación Turística	*Diseño y ejecución de la actividad de animación turística y sociocultural recorrido "Bacanoreando por las calles con el Burrito Tata Juan". *Planeación de actividades en estaciones. *Coordinación con otros grupos participantes; animación callejera grupo de teatro. *Repartir pequeños tragos en las estaciones. *Diseñar y ejecutar taller de pintura. *Diseñar y ejecutar talleres de postres con elementos del evento. *Diseño y ejecución de juegos tradicionales (lotería, serpientes y

ITSON
Educar para trascender

CNSJ
REVISADO

	escaleras). *Diseño de taller actividades del reto vaquero.
Logística	*Instructor para Talleres. *Gestión y confirmación con el elenco artístico y cultural. *Apoyo en el diseño de programa general. *Apoyo en la coordinación de las necesidades de los expositores de la "Expo Bacanora 2026". *Apoyo en montaje stand universitario.
Técnico	*Diseño e impresión de constancias para organizadores y participantes en el programa.
Investigación Turística	*Aplicación de encuestas durante y después del festival para medir las variables de estudio.

- Por **"EL MUNICIPIO"**:

A) Proporcionar información necesaria para el desarrollo del Proyecto; incluyendo la autorización para realizar entrevistas o aplicar encuestas a su personal y asistentes al evento.

B) Recibir en sus instalaciones al alumnado y personal académico seleccionados para llevar a cabo las actividades asignadas con motivo del Proyecto.

C) Entregar al "**ITSON**" los recursos económicos y/o en especie requeridos por cada comité organizador:

Comité	Recursos técnicos y materiales proporcionados por el MUNICIPIO	Recursos financieros solicitados
Registro	*2 mesas tablones de 2 metros por 1 metro y 12 sillas. *1 Lona que diga registro. *Amenidad a los asistentes que se defina por parte del Ayuntamiento de acuerdo a sus presupuestos. *Firmar constancias. *Impresión de programas del evento.	$700.00

ITSON
Educar para trascender

CNSJ
REVISADO

Atención y traslados	*Comidas y cena según sea el caso para 157 personas (elenco cultural, organizadores, artistas y músicos), durante los días del festival. *Gasolina para el traslado de los vehículos.	$20,630 *Nota: los traslados serán para el pago de combustible, casetas y chofer de 7 vehículos (Van, Camión tipo HINO, doble rodado, Ford Ranger, Camión tipo Mercedes, de la ciudad de origen de Navojoa).
Alimentos y bebidas	*Adquisición de jugos y licores mezcladores para las degustaciones y la preparación de cocteles.	$2,835.00
Animación Turística	*Kit de materiales diversos para realizar las actividades de animación, registro, decoración de la carreta, arreglo de las amenidades (jarritos) entre otras. *Insumos para talleres (pinturas, impresión de lona serpientes y escaleras, loterías). *10 chaparreras de tela.	$2,835.00
Logística	*Beca para estudiante de apoyo en la coordinación general del evento.	$2,000.00
Técnico	*Tintas para impresora. *Hojas opalinas.	$500.00
Investigación Turística	*Papelería e impresiones diversas.	$500.00
Total=		$30,000.00

CUARTA.- ADMINISTRADORES DEL CONVENIO. Las partes designan como ADMINISTRADORES del presente convenio, encargados de coordinar, supervisar, verificar y asegurar en su totalidad el cumplimiento de las actividades y/u obligaciones a seguir dentro de la vigencia establecida en este instrumento a:

- Por el **"ITSON":** El cuerpo académico **ITSONCA-33 Administración y Desarrollo de Organizaciones** y sus integrantes **Dra. Yesenia Clark Mendivil, Dra. Irma Guadalupe Esparza García y Dr. Marco Alberto Nuñez Ramirez**, o quienes les sustituyan en el cargo.

- Por **"EL MUNICIPIO": Lic. Miguel Ángel Arvizu García, Secretario del Ayuntamiento**, o quien le sustituya en el cargo.

ITSON
Educar para Trascender
CNSJ
REVISADO

Quienes deberán informar con inmediatez a las partes en caso de que se incumpla con cualquiera de los requerimientos establecidos en este convenio.

QUINTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en sus respectivas declaraciones.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades derivadas del presente convenio corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo susceptible de propiedad. Si estos son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento, las partes reconocerán el derecho de las personas que hayan intervenido en la generación de algún derecho intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal de Derechos de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Ambas partes acuerdan que el **"ITSON"** podrá utilizar la información o resultados que deriven del presente instrumento, para los fines propios de su naturaleza académica, docente y de investigación.

Las publicaciones resultantes del trabajo conjunto, coproducciones y difusión de actividades derivadas de este convenio, se realizarán de común acuerdo entre las partes, previa protección legal que proceda.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes convienen guardar absoluta confidencialidad en cuanto a los resultados de los proyectos y actividades que deriven de la celebración del presente instrumento. De igual forma, convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo del paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio; en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión en la forma y términos que determinen.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.

ITSON
Educar para Trascender

CNSJ
REVISADO

DÉCIMA.- CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y compromisos derivados del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma hasta el **17 de julio de 2026**. Salvo pacto en contrario, las partes acuerdan cumplir todos y cada uno de los compromisos pactados en este documento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada, sin que medie resolución judicial.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; en la inteligencia que dichas modificaciones o adiciones deberán asentarse por escrito y surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, será resuelto por conducto de sus responsables operativos y en su defecto, por conducto de sus respectivos representantes legales. En caso de no llegar a acuerdo alguno, las partes resolverán conforme a lo establecido en el Convenio General.

----------*Firmas en la siguiente página*----------

ITSON
Educar para trascender

CNSJ
REVISADO

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de común acuerdo en Ciudad Obregón, Sonora, **a los 09 días del mes de enero del año 2026.**

POR EL "ITSON"

DR. JAIME GARATUZA PAYÁN
VICERRECTOR ACADÉMICO

POR "EL MUNICIPIO"

C. GERARDO MENDÍVIL VALENZUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Presidencia Municipal de Rosario, Sonora

TESTIGOS

DRA. YESENIA CLARK MENDIVIL
MIEMBRO DEL CUERPO ACADÉMICO ITSONCA-33 Y RESPONSABLE DEL PROYECTO

LIC. MIGUEL ÁNGEL ARVIZU GARCÍA,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Secretaría Municipal de Rosario, Sonora

DRA. IRMA GUADALUPE ESPARZA GARCÍA
MIEMBRO DEL CUERPO ACADÉMICO ITSONCA-33 Y RESPONSABLE DEL PROYECTO

DR. MARCO ALBERTO NUÑEZ RAMIREZ
MIEMBRO DEL CUERPO ACADÉMICO ITSONCA-33 Y RESPONSABLE DEL PROYECTO

ITSON
CNSJ
REVISADO

MUNICIPIO DE
ROSARIO, SONORA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
No. DE OFICIO: GM/PM-070/26

ROSARIO
Administración 2024-2027
UNIDOS, SEGUIMOS TRANSFORMANDO A ROSARIO

Rosario, Sonora., a 06 de marzo de 2026.

ASUNTO: Se informa

DRA. YESENIA CLARK MENDIVIL.
DR. MARCO ALBERTO NÚÑEZ RAMÍREZ
DRA. IRMA GUADALUPE ESPARZA GARCÍA
INTEGRANTES DEL CUERPO ACADÉMICO DE
ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE
ORGANIZACIONES
PROFESORES INVESTIGADORES DEL DEPARTAMENTO
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
P R E S E N T E.-

Me es grato saludarle y, a su vez, en atención a su escrito de fecha 03 de marzo de 2026, mediante el cual nos informa la inversión requerida para las diferentes actividades que realizará personal y estudiantes del Instituto que usted tan acertadamente representa durante la 7ª Edición del Bacanora Fest 2026, mismas que ascienden a un total de $42,800.00 (cuarenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Al respecto, me permito informarle que, considerando que los recursos disponibles para la ejecución de este festival son limitados, se cuenta con un presupuesto proyectado para su institución por la cantidad de $22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) en recursos económicos, así como $8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) en combustible, el cual se proporcionará en la Cabecera Municipal de Rosario.

Sin otro particular, reitero mi agradecimiento por su disposición y colaboración en las actividades del Bacanora Fest 2026, quedando atento de cualquier comentario o información adicional.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GERARDO MENDIVIL VALENZUELA

Presidencia Municipal de
Rosario, Sonora.

C.c.p.- Archivo.

C. Álvaro Obregón y No Reelección · Tesopaco, Rosario, Sonora · C.P. 85700 Tel. 647 42 807 00
ayuntamientoderosario@yahoo.com.mx

BANORTE

Imprimir
Cerrar

Reporte de Transferencia a Nacionales SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

11/03/2026 18:10

Cuenta/ CLABE Ordenante	1165983049
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE ROSARIO
RFC o CURP del Ordenante	MRO7709162C4
Moneda	MXP
ID Tercero	ITSON
Nombre del Beneficiario	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
Cuenta/CLABE/Celular	012760001655318458
RFC Beneficiario	ITS620522QH1
Banco Destino	BBVA MEXICO
Importe a Transferir	$22,000.00
IVA	$0.00
Fecha Aplicación	11/03/2026
Referencia numérica	1033
Propósito de la Transferencia	APOYO PARA ORGANIZACION DEL BACANORAFEST
Clave de Rastreo	8846APR1202603115069697322
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	$0.00
IVA Comisión	$0.00
Capturó	GERARDO MENDIVIL VALENZUELA
Fecha Captura	11/03/2026 18:08:57 p. m.
Ejecutó	GERARDO MENDIVIL VALENZUELA
Fecha de Ejecución	11/03/2026 18:10:09 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.
Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783